CONSTANCIA: Popayán, 10 de agosto de 2021. La parte demandante solicita se tenga en cuenta nueva dirección digital para notificación del demandado. Provea.

MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Demanda: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 190014003002-2021-00117-00
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE
Demandado: ALBA ROSA MUÑOZ TOVAR

Interlocutorio Nº 1233

Ref. Auto tiene en cuenta nueva dirección

Visto el memorial que antecede y en vista de que la parte actora manifiesta que ha obtenido una dirección electrónica para notificación de la demandada, obtenida de sistema de información de la entidad demandante, el despacho procederá a tener como nueva dirección la que aporta para que se pueda llevar a cabo la diligencia de notificación.

Por lo brevemente discurrido, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán;

DISPONE:

ARTÍCULO UNICO: TÉNGASE como dirección de notificación de la demandada ALBA ROSA MUÑOZ TOVAR la siguiente:

- ALMUTO76@HOTMAIL.COM

NOTIFÍQUESE:

GLADYS VILLARREAL CARREÑO
Jueza

AU

2021-117

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Civil 002
Juzgado Municipal
Cauca - Popayan

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cca698411da02ce8c159415855ca4536ae6f5557af521e5844eb317b580f1024**
Documento generado en 10/08/2021 03:18:45 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica